

Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 11 de febrero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 18 de abril de 2005, recaída en expediente nº RA 10 0008 04, correspondiente a la Ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 18 de abril de 2005, recaída en expediente número RA 10 0008 04, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a RIO MUNI 60, S.L., con C.I.F. nº B82096777, con domicilio a efecto de notificaciones en Carreteras, 3-3º C, en el municipio de Segovia, de la provincia de Segovia, con relación a la Ayuda al fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO I**

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

**RESUELVE:**

Desestimar la solicitud de ayuda al fomento de Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción correspondiente a la Campaña 2004, a nombre de RIO MUNI 60, S.L., por no cumplir los compromisos/requisitos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 18 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia de fecha 18 de abril de 2005, en expediente nº 060540021404, correspondiente a la Ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 18 de abril de 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Fernando López Gil, con D.N.I. nº 008824969F, con domicilio a efecto de notificaciones en Rota, nº 39, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número 060540021404, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Frutales de Secano, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.